



**AYUNTAMIENTO**  
DE LA M.N. VILLA DE  
**GRAZALEMA (Cádiz)**

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2.003.**

En Grazales (Cádiz) a catorce de Noviembre del año dos mil tres.

Siendo las veinte horas y siete minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se relacionan:

**ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**TTE. ALCALDE,**  
**TTE. ALCALDE,**  
**TTE. ALCALDE,**  
**CONCEJAL**  
**CONCEJAL**  
**CONCEJAL**  
**CONCEJAL**  
**CONCEJAL**  
**CONCEJAL**  
**CONCEJAL**  
**CONCEJAL**  
**SECRETARIO-INTERVENTOR**

**D. ANTONIO MATEOS SALGUERO**  
**D<sup>a</sup>. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS**  
**D<sup>a</sup>. FRANCISCA CALLE CHACÓN**  
**D. ANTONIO GONZÁLEZ RUIZ**  
**D<sup>a</sup>. ISABEL MARÍA GARCÍA CABALLERO**  
**D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS**  
**D. JOSE ANTONIO SALGUERO ACOSTA**  
**D. JORGE DE MIGUEL ROMÁN**  
**D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA**  
**D. JOSÉ SÁNCHEZ DEL VALLE**  
**D. FRANCISCO GÁLVEZ BARBA**  
**D. LUIS TARACENA BARRANCO**

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2.003.**

Por el Sr. *Alcalde-Presidente* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de Octubre de 2.003.

El Sr. Concejil Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle, manifiesta que en la pagina 37 no se recoge en el acta la respuesta del Sr. Alcalde a la siguiente pregunta efectuada por su grupo: ¿Qué hay de verdad en la informaciones publicadas en Diario de Cádiz con fecha 21 de septiembre del presente, página 15, donde se afirma que Grazales es uno de los cinco municipios de la provincia que según la Cámara de Cuentas de Andalucía no cumple con sus obligaciones de presentar a este organismo sus cuentas (aunque los informes de la Cámara de Cuentas no son obligatorios si tienen mucha importancia en decisiones posteriores en materia económica?. Y que la respuesta que dio el Sr. Alcalde fue la siguiente: "Probablemente haya sido un error del Diario o todavía estemos dentro del plazo"

No realizándose ninguna observación más, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (11)** el borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 10 de Octubre de 2.003 con la rectificación señalada anteriormente.

**PUNTO 2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL REFERENTE A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2.004.**

El Dictamen de la Comisión Informativa General, emitido en Sesión celebrada el día 31 de Octubre de 2.003, referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2.004, textualmente dice siguiente tal y como consta en su expediente:

“La nueva Ley 51/2.002, de 27 de Diciembre, modifica parcialmente la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y viene a fortalecer los principios de constitucionales de suficiencia financiera y autonomía de las entidades Locales.

A través de dicha modificación se crea una nueva categoría de inmuebles, que es la de bienes inmuebles de características especiales, junto con los bienes de naturaleza urbana y rústica. Por otro lado se suprime la diferenciación de tipos máximos de gravamen en función de la población del municipio y se establece para todos los municipios los siguientes tipos impositivos:

HECHO IMPONIBLE	TIPO MÍNIMO	TIPO MÁXIMO
BIENES URBANOS	0,40	1,10
BIENES RÚSTICOS	0,30	0,90
BIENES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	0,40	1,30

Igualmente se establece que los Ayuntamientos podrán incrementar los tipos fijados anteriormente por lo que respecta a los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica con los siguientes puntos porcentuales cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

	Bienes Urbanos	Bienes Rústicos
Municipios que sean capital de provincia o Comunidad Autónoma	0,07	0,06
Municipios en los que se preste servicio de transporte público colectivo de superficie	0,07	0,05
Municipios cuyos Ayuntamientos presten más servicios de aquellos a los que estén obligados según lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril	0,06	0,06
Municipios en los que los terrenos de naturaleza rústica representen más del 80 % de la superficie total del término.	0,00	0,15

A través de la modificación introducida por la nueva Ley y como se ha manifestado anteriormente, se crea una nueva categoría de inmuebles, que es la de bienes inmuebles de características especiales. Se establecen 4 grupos:

- a) Los destinatarios de la producción de energía eléctrica y gas y al refino de petróleo y las centrales nucleares.
- b) Las presas, saltos de agua, embalses, incluido su lecho o vaso, excepto los destinados exclusivamente al riego.
- c) Las autopistas, carreteras y túneles de peaje.
- d) Los aeropuertos y puertos comerciales), junto con los bienes de naturaleza urbana y rústica.

Visto el expediente tramitado y el informe preceptivo de Secretaría - Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

Es por lo que la Comisión Informativa General, por unanimidad de sus miembros presentes, PROPONE al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Modificar la ordenanza fiscal del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles de la siguiente forma:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

El artículo 2, de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, queda redactado así:

*1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,65 por ciento.*

*2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,80 por ciento.*

*3.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales, grupos a), b) c) y d), queda fijado en el 1,30 por ciento.*

- **SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.
- **TERCERO.-** En el caso de que no se presentasen reclamaciones del expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.
- **CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno ***APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11) y en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros,*** el Dictamen de la Comisión Informativa General emitido en Sesión celebrada el día 31 de Octubre de 2.003 referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2.004, y que ha sido transcrito anteriormente.

### **PUNTO 3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL REFERENTE A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL EJERCICIO 2.004.**

El Dictamen de la Comisión Informativa General, emitido en Sesión celebrada el día 31 de Octubre de 2.003, referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2.004, textualmente dice lo siguiente tal y como consta en su expediente:

“A través de la modificación introducida por la nueva Ley 51/2.002, de 27 de Diciembre, en la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, están EXENTOS, entre otros, de dicho Impuesto: Las personas físicas y los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades las sociedades civiles y las entidades del art. 33 de la Ley General Tributaria que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 Euros.

Las tarifas del impuesto, en las que se fijarán las cuotas mínimas así como la Instrucción para su aplicación, se aprobarán por Real Decreto Legislativo del Gobierno.

Se introducen con la nueva Ley 2 nuevos COEFICIENTES:

1.- Coeficiente de ponderación (C.P.) de carácter obligatorio: Sobre las cuotas municipales, provinciales o nacionales, según las Tarifas correspondientes, se aplicará, en todo caso, un COEFICIENTE DE PONDERACIÓN, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, que se concretará conforme al siguiente cuadro:

I.N.C.N. EUROS	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN
De 1.000.000 a 5.000.000	1,29
De 5.000.000 a 10.000.000	1,30
De 10.000.000 a 50.000.000	1,32
De 50.000.000 a 100.000.000	1,33
Más de 100.000.000	1,35
Sin cifra neta de negocios	1,31

2.- Coeficiente de situación (C.S.) de carácter potestativo que podrán establecer los Ayuntamientos a través de la aprobación de sus ordenanzas fiscales. Este coeficiente unifica los hasta ahora vigentes coeficiente municipal e índice de situación, y no podrá ser inferior a 0,4 ni superior a 3,8. El nuevo coeficiente de situación se aplicará sobre la cuota modificada tras la aplicación de C.P.

El Ayuntamiento podrá establecer una escala de coeficientes que pondere la situación física del local dentro del término municipal, atendiendo a la categoría de calle en la que radique. El número de categoría de calles no podrá ser inferior a dos, ni superior a nueve. En la escala establecida no podrá haber diferencias inferiores a 0,1 entre una categoría de calles y la siguiente.

En los municipios en los que no sea posible distinguir más de una categoría de calle, NO SE PODRÁ ESTABLECER EL COEFICIENTE DE SITUACIÓN.

Sobre las cuotas municipales, provinciales o nacionales fijadas en las tarifas del impuesto se aplicará, en todo caso, el coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, conforme dispone el art. 87 de la L.R.H.L.

Visto el expediente tramitado y informe preceptivo de Secretaria - Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

Es por lo que la Comisión Informativa General, por unanimidad de sus miembros presentes, PROPONE al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Modificar la ordenanza fiscal del Impuesto Municipal sobre Actividades Económicas de la siguiente forma:

Impuesto sobre Actividades Económicas:

*El artículo 1 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda redactado así:*

*En virtud de lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en sus arts. 87 y 88 (en su redacción dada por la Ley 51/2.002, de 27 de Diciembre), este Ayuntamiento no establece una escala de coeficientes que pondere la situación física del local para todas las actividades ejercidas dentro del término municipal, quedando regulado este tributo por las disposiciones que establece la propia Ley.*

- **SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

- **TERCERO.-** En el caso de que no se presentasen reclamaciones del expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.
- **CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11) y en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, el Dictamen de la Comisión Informativa General emitido en Sesión celebrada el día 31 de Octubre de 2.003 referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre actividades Económicas para el ejercicio 2.004, y que ha sido transcrito anteriormente.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, EJERCICIO ECONÓMICO 2.003.**

La Propuesta de la Alcaldía-Presidencia referente a la aprobación del Presupuesto Municipal, ejercicio económico 2.003, textualmente dice lo siguiente tal y como consta en su expediente:

“Confeccionado el Presupuesto Municipal Único correspondiente al ejercicio económico 2.003, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2.003 y sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS:**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>587.131,53</b>
2	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>266.085,10</b>
3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>6601,52</b>
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>237.865,42</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.097.683,57</b>
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>654.256,87</b>
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>13.684,43</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>667.941,30</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>1.765.624,87</b>

**ESTADO DE INGRESOS:**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>301.420,00</b>
2	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>88.366,00</b>

3	TASAS Y OTROS INGRESOS	164.946,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	519.308,23
5	INGRESOS PATRIMONIALES	52.578,05
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.126.619,16
	OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	639.005,71
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	639.005,71
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>1.765.624,87</b>

- **SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2003 comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.
- **TERCERO.-** Exponer al público el Presupuesto municipal para 2.003, Bases de ejecución y Plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.
- **CUARTO.-** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto y la demás documentación anexa al mismo, si durante el período de exposición pública no se presentaren reclamaciones.
- **QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

La Sra. Concejala Portavoz titular del Grupo municipal Socialista, D<sup>a</sup>. María José Lara Mateos, manifiesta lo siguiente:

“Motivos por los que se ha producido retraso en la presentación del presupuesto:

- *Elecciones Municipales: Bloquea la Administración.*
- *El periodo del verano: vacaciones del personal técnico.*
- *Pendientes de las subvenciones.*
- *El día 4 de Noviembre se celebró Comisión Informativa. Presentación de la Propuesta del Borrador de Presupuestos para este ejercicio.*
- *Entregado un dossier a cada grupo político para su estudio y análisis.*
- *Después de algunas cuestiones que realizaron los diferentes grupos políticos de la oposición se dictaminó negativamente el borrador de presupuesto.*

*Lo cual sorprendió a este equipo de gobierno, ya que no había dado tiempo ni a estudiar ni discutir partida por partida, ni siquiera hay una alternativa a estos presupuestos.*

*Este equipo de gobierno considera no solo conveniente sino necesario que este Presupuesto venga a Pleno para su debate.*

- *En primer lugar: Es nuestra responsabilidad y obligación presentar este documento, que es nuestra principal herramienta de trabajo, para que la Oposición y la ciudadanía tenga toda la información sobre el proyecto de presupuestos que nos identifica y que es fruto de la tarea de conocer la realidad de Grazalema y Benamahoma y siempre en la línea de crecimiento y auge por la que hemos venido apostando.*

- *En segundo lugar: Con este presupuesto podemos atender las necesidades de nuestros vecinos, realizar mayor número de inversiones, generar empleo, conservar nuestro pueblo y su entorno, invertir en políticas sociales, apostar por los jóvenes, las mujeres, los mayores. Consolidar el Turismo, Conservar el Medio Ambiente etc.....*

*Se pueden hacer tantas y cosas si se tiene conciencia de las necesidades reales y se aplica una buena administración de los recursos.*

*Esto es lo que hemos venido haciendo los socialistas en el gobierno de este pueblo y esto es lo que sabemos hacer y lo que queremos hacer en el futuro, si nos dejan.*

*Y digo esto porque parece ser que últimamente vale mas el peso de la balanza política para destruir que utilizar la balanza política por el bien de nuestro pueblo, para construir.*

*Es obligación de este Alcalde y de su equipo de gobierno presentar estos presupuesto y transmitir a la población nuestra impresión y nuestro parecer. Y tenemos que decir que existe una circunstancia que nos hace sentir una importante preocupación, la cual deseamos trasladar a la oposición y al resto de ciudadanos y es la situación que se genera como consecuencia de que este presupuesto no sean aprobado en este Pleno:*

*Desde luego las consecuencias son negativas para los grazalemeños y benamahometanos:*

- *CAPITULO 1. En el mes de diciembre los trabajadores del Ayuntamiento no podrían cobrar sus salarios íntegramente, ya que habría que descontar el 2% del IPC que se ha ido acumulando a lo largo de todos estos meses desde que comenzara el año.*
- *INVERSIONES: Las subvenciones que nos han concedió estarán pendiente de recibir hasta que no sean justificadas y no podríamos hacerlo hasta haber realizado el asiento contable que no se puede hacer hasta que, no se aprueben por el Pleno.*
- *Por otro lado, con la no aprobación del presupuesto se generan una serie de problemas a nivel de tesorería, contabilidad, intervención etc. , de los cuales el Sr. Secretario ha advertido en la Comisión Informativa y los cuales provocarían una situación de bloqueo y paralización de muchos temas en el Ayuntamiento.*

*Para que esto no ocurra y fuese posible el consenso y por supuesto por la configuración política de la nueva Corporación al hacer falta el apoyo o la abstención de alguno de los grupos de la oposición, este equipo de gobierno ha procurado buscar un consenso que impida se produzca ese perjuicio para todos que hoy advertimos en este Pleno.*

*Tal y como manifestamos al comienzo de la legislatura nuestro talante y nuestra mano tendida hacia el resto de partidos iba a ser la nota predominante y venimos cumpliendo ese propósito.*

*Prueba de ello, ha sido los contactos realizados con el grupo municipal Izquierda Unida y Partido Andalucista para que desde la disponibilidad política y la contribución a la gobernabilidad reflexionaran sobre la importancia para Grazalema y Benamahoma de tener un Presupuesto Aprobado.*

*Su respuesta hasta hace unos días ha sido negativa y no la comprendemos, pues no aportan ningún argumento de peso que la sostenga.*

*Nosotros esperamos, sinceramente que se haya reflexionado y que hoy en este Pleno, se de una muestra de esa voluntad política que hasta ahora no se ha producido.*

*Estamos totalmente abiertos al dialogo, a recibir y estudiar nuevas propuesta y sus correspondientes modificaciones.*

Nosotros estamos convencidos que este presupuesto recoge las necesidades y demandas de nuestros vecinos, pero estamos dispuestos a estudiar nuevas propuestas o alternativas que deseen presentar los grupos de la oposición.

Lo único que deseamos es que se alcance el consenso y el acuerdo que Grazalema merece para que nunca se pueda ver afectado ni alterado el progreso de nuestro pueblo y de sus gentes y para que nuestros vecinos nunca tengan que echarnos en cara a los políticos que hemos bloqueado el desarrollo y el progreso”.

El Sr. Concejel Portavoz titular del Grupo municipal popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta lo siguiente:

*“En la pasada Comisión Informativa se dictaminó desfavorablemente.*

*Nos posicionaremos de la misma forma que lo hicimos en la misma.*

*Al igual que lo hicimos en ejercicios anteriores exceptuando el año 2002 en que nos abstuvimos (dando también nuestros motivos) no hemos estado nunca en disposición de aprobar unas cuentas, que han hecho Uds., que han gastado Uds. y que ahora quieren que nosotros seamos partícipes y cómplices de esas actuaciones que siempre nos han parecido de abuso por contar con la mayoría absoluta que ahora no disfrutan y no contar por aquellos entonces con la oposición.*

*Sres. del PSOE, nosotros no podemos ser cómplices de una mala previsión, aún menos de una mala administración de los recursos; Recordamos que la liquidación del ejercicio 2002 arrojó un déficit de más de 15 M.*

*Pero ese déficit no ha surgido precisamente porque el Ayuntamiento se haya endeudado en materia de inversiones reales o en materia de servicios sociales o en compra de suelo para viviendas de protección oficial o en construcción de esas viviendas.*

*No, ese déficit viene a justificar una mala planificación, una mala gestión y un mal gasto.*

*Sres. del PSOE, nosotros no podemos aprobar los gastos que Uds. sólo han hecho y que Uds. Sólo presupuestaron.*

*La situación económica que atraviesa o puede atravesar este Ayuntamiento, debe ser solucionada por quienes la han generado, por Uds., nosotros no podemos ser cómplices bajo ningún concepto de esa gestión que han llevado a cabo y quieren seguir llevando.*

*Con esto que le estoy diciendo Sr. Alcalde contestaría a una muy probable estrategia de Uds. de cargar a la oposición la responsabilidad de paralizar el normal desarrollo de esta corporación.*

*Todo el mundo debe saber que los únicos responsables de esa probable situación son Uds.; que han actuado:*

- *Con irresponsabilidad en muchos gastos innecesarios.*
- *No consultando con nadie.*
- *Creyendo siempre que vuestras ideas eran las mejores.*
- *Y lo que es más importante que nunca creían que en Grazalema se podía llegar a esta nueva situación política en que nos encontramos que para alegría de todos no cuentan con la mayoría absoluta que han disfrutado tantos años.*

*Nosotros no tenemos culpa Sr. Alcalde que Ud. no haya sido capaz de formar un gobierno que le garantice la mayoría absoluta piense porqué.*



*Ese gobierno que Ud. sustenta en minoría y que alardea de progresista de izquierdas y yo pregunto:*

*Progresismo es gastarse:*

- *5.650.000 Ptas. en teléfono al año.*
- *Casi 166.000 Ptas. en 1. Móviles al mes.*
- *1.580.000 Ptas. en atenciones protocolarias 2003.*
- *2.237.000 Ptas. en 2002.*
- *1.500.000 (cantidad totalmente ridícula) en Tercera edad, y teniendo que pagar el adjudicatario de la Caseta Municipal la comida.*
- *Querer subir los impuestos en el primer semestre de legislatura.*
- *Consignar 300.000 Ptas. (ridículo) en políticas de mujer (con tanta importancia que le da Ud. a la mujer Sra. Portavoz).*
- *Gastarse casi 15.000.000 Ptas. en las Fiestas (siendo iguales año tras año).*
- *Ocultar datos a la oposición.*
- *No haber dado aún una información sobre el déficit ocasionado con el concierto de "Tam Tam Go".*
- *No haber contado con la oposición durante tantos años y denegando por sistema cualquier propuesta de la misma.*

*Eso no es un gobierno progresista, ese es el gobierno al que Uds. han tenido acostumbrado al conjunto de la población, la cual y porque es nuestra obligación estará completamente informada de la actividad municipal".*

*El Sr. Concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba, manifiesta lo siguiente:*

*"Rechazamos los presupuestos porque nuestro grupo piensa que no ha participado en la elaboración de los mismos.*

*Porque creemos que son pocos responsables. Por que son unos presupuestos cerrados por lo que no caben modificaciones.*

*Por la irresponsabilidad del equipo de gobierno anterior, que ha arrastrado desde el año 2002 un déficit en sus presupuestos del que nuestro grupo no se siente responsable.*

*Porque, en definitiva, los han presentados demasiado tarde, pensamos que teniendo mayoría absoluta durante la anterior legislatura, deberían haber tenido la suficiente valentía para aprobarlos y afrontar sus consecuencias políticas, como subida de impuestos desde el año 2000. ¿Quién ha creado el problema? el problema lo ha creado el Sr. Alcalde, su incompetente equipo de gobierno y el PSOE de Grazalema.*

*Por último Sr. Alcalde, le recuerdo por si alguien lo ha olvidado, que en mi discurso de investidura ya les avisé que:*

*Trabajaríamos con el máximo esfuerzo para hacer una oposición constructiva en beneficio de nuestro pueblo exigiendo una máxima transparencia en los presupuestos.*

*Que exigiríamos que los presupuestos se hicieran en tiempo y forma y nunca admitiríamos lo que se venía haciendo hasta ahora: aprobarlos cuando el año fiscal estaba terminado.*

*Señalar que son ustedes el mejor ejemplo del PSOE de Felipe González, de Barrionuevo, de Corcuera y de Vera, del PSOE que subía los impuestos para robarnos a los españoles, ustedes pretenden subir los impuestos de los grazalemeños para gastárselo en comilonas, móviles, gasolina y viajes del Sr. Alcalde, y para este tipo de cosas desde el partido andalucista les diremos siempre que No, que No les apoyamos el presupuesto, que no le subimos los impuestos, No cuenten con nosotros ni hoy, ni nunca.*

*Hoy seguimos en esa misma línea y reafirmamos firmemente nuestros criterios no aprobando estos presupuestos en su totalidad”.*

*El Sr. Concejala portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle, manifiesta que no van a aprobar los Presupuestos que han sido confeccionados y ya ejecutados. Manifiesta que es ya una liquidación y pregunta al Sr. Alcalde que por qué no se presentaron antes del 24 de mayo y por qué se han prorrogado.*

*La Sra. Concejala Portavoz titular del Grupo municipal Socialista, D<sup>a</sup>. María José Lara Mateos, responde al Grupo municipal popular que nunca han apoyado un presupuesto presentado por este equipo de gobierno. Han hecho de todo menos aprobarlo. Para ustedes todo es negativo, catastrófico y todos los sinónimos que pueda haber. Hace una pregunta ¿Si España según su partido va tan bien, como Andalucía y de paso Grazalema va tan mal según usted?. Con respecto al tema de “Tam Tam Go” manifiesta que eso le suena ya a añejo y que su equipo de gobierno se siente orgulloso de haber organizado un evento que hizo disfrutar a muchos ciudadanos. Respecto al tema de la mujer manifiesta que se invierten más de trescientas mil pesetas y esto manifiesta un desconocimiento del presupuesto y su funcionamiento. A continuación responde al portavoz del Grupo municipal andalucista señalando que su oposición es oposición al cuadrado y que no tiene ganas de hacer nada y que está haciendo todo lo contrario de lo que sus compañeros están abordando en la Junta de Andalucía. Al concejal de I.U. le responde señalando que no le convencen sus razones, de todas formas confía en que recapacite y apoye o por lo menos se abstenga en la aprobación del Presupuesto.*

*La Sra. Concejala Portavoz titular del Grupo municipal Socialista, D<sup>a</sup>. María José Lara Mateos, continúa diciendo que son unos buenos presupuestos y durante 25 años los socialistas han venido presentando en este Ayuntamiento buenos presupuestos, de lo contrario hubiera sido imposible que Grazalema y Benamahoma tuvieran lo que tienen y que las personas que aquí vivimos pudieran tener calidad de vida. En 1.979 había un Presupuesto de 7.800.000 Ptas.- y se ha alcanzado hasta 354.000.000 Ptas.- en el año 2.002, aumentado 46 veces el Presupuesto que tenía Grazalema. En 1.979 tenía 8 empleados y sólo para inversiones quedaban 40.869 Ptas.- hoy se mantienen más de treinta trabajadores en el Ayuntamiento además de los puestos de trabajo indirectos por las obras de Diputación, las experiencias mixtas, los programas de empleo y hasta un hotel municipal con el que se crea empleo. En cuanto a los impuestos se pasan de recaudar de tres a veinticinco millones después de veinticuatro años. En inversiones llega a superar en los últimos años los 100.000.000 de pesetas. En personal gasta casi noventa millones de pesetas y esto se comprende si se quiere tener una asistente social, un arquitecto, un Secretario, un Tesorero, un Policía Local todo esto tiene que salir de algún lado. En atención a personas mayores se gastan más catorce millones porque es necesario una trabajadora social, una educadora social, una psicóloga. En Cultura en el año 79 se invertía 0 pesetas, hoy en promoción cultural se gastan casi siete millones de pesetas. Las fiestas, es una de las cosas que más critican, un año tras otro, a pesar de que las fiestas son el símbolo máspreciado que tenemos como seña de identidad de la cultura de este pueblo. Durante muchos años no ha existido un presupuesto para fiestas y también aparece ahí, en todos los papeles, y no ha existido porque había un grupo de personas de este pueblo que desinteresadamente se preocupaban de buscar dinero, de vender papeletas y de hacer cosas para que hubiera unas fiestas. Pregunta: ¿el ciudadano quiere que haya fiestas, o no quiere fiestas?, ¿cree el ciudadano que derrochamos, o las fiestas nuestras son un verdadero lujo, que tiramos el dinero por la calle en las fiestas?, manifiesta que le gustaría que fueran unas fiestas mucho mejores, muchísimo mejores, pero de algún lado tiene que salir. Añade que el concejal de I.U. le ha manifestado que hay municipios que con trescientas mil pesetas organizan las fiestas y*

pide al Concejal de I.U. que sea el próximo responsable de la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Grazalema, y no con trescientas mil pesetas sino con cinco millones. ¿Me aceptas la propuesta? (Responde que no la acepta). Respecto al sueldo del Alcalde, manifiesta que la oposición no ha criticado este año el sueldo del Alcalde, el P.P. no lo ha criticado puesto que se le ha rebajado un 20%, y que sigue trabajando de la misma manera puesto que nunca a estado donde está por el sueldo.

Preguntas que hace: ¿No les interesa a Vds. todo lo demás del Presupuesto? o solamente interesa el sueldo del Alcalde, las comunicaciones telefónicas, el mantenimiento de vehículos, no les interesa la cultura, ni las políticas de igualdad, ni el Turismo, ni las inversiones, ni la publicidad, ¿No les interesa a ustedes todo lo demás?, ¿Dónde están sus propuestas si es que las nuestras no valen?, ¿Queremos construir un pueblo mejor o queremos destruir lo poco o lo mucho que se ha conseguido con mucho esfuerzo?. ¿Les importa el presupuesto del cual parten todas las iniciativas y proyectos que benefician a Grazalema y Benamahoma o le interesa critica destructivamente todo lo que hacemos?, ¿Creen ustedes de verdad que esa es la labor de un concejal o de un político?. Señala que cuando los socialistas cogieron este ayuntamiento el presupuesto era mínimo, existían deudas y muchas cosas por arreglar. A lo largo de todos estos años se han eliminados las deudas, el presupuesto ha crecido e incluso se ha llegado a tener superávit casi todos los años y que las inversiones han sido lo mas destacado.

A continuación se somete a votación la propuesta de la Alcaldía referente a la aprobación del Presupuesto Municipal, ejercicio económico 2.003, da el siguiente resultado:

- **VOTOS A FAVOR:** 5 (miembros del Grupo Municipal Socialista).
- **VOTOS EN CONTRA:** 6 (miembros del Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Andalucista y Grupo Municipal de Izquierda Unida).
- **ABSTENCIONES:** 0

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno **NO APRUEBA** la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, transcrita anteriormente, referente a la aprobación del Presupuesto Municipal, ejercicio económico 2.003.

El Sr. *Concejal portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle*, manifiesta que lo de las 300.000 pesetas en Fiestas es verdad, que se lo ha dicho directamente el Alcalde de Benaolan y el Teniente de Alcalde, le dan trescientas mil pesetas a un grupo de mayordomos y mayordomas y ellos se encargan y al Ayuntamiento le cuesta sólo trescientas mil pesetas. Manifiesta a continuación algunas cifras de este Presupuesto: en Teléfono se gastan 15.500 ptas. diarias y si quitamos sábados y domingos se gastan 21.347 ptas. diarias. En atenciones protocolarias: 4.390 pesetas diarias y si quitamos los festivos 6.000 ptas. diarias. En Fiestas: en Benamahoma se gastan 5.000.000 ptas. con 500 habitantes y en Grazalema 9.000.000 ptas. con 1.900 habitantes, añade que en términos de comparación los habitantes de Benamahoma van bien despachados pero que no tiene nada en contra de Benamahoma. Sueldo del Alcalde: 371.000 ptas brutas mensuales en 14 pagas. En Asistencia: 97.000 ptas mensuales.

El Sr. *Concejal del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba*, manifiesta que los presupuestos los presentan tarde, que la responsabilidad es del P.S.O.E. y que no se hagan los mártires haciendo política barata y echando las culpas al pueblo.

El Sr. *Concejal Portavoz titular del Grupo municipal popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que este discurso catastrofista ya se lo esperaba y que por eso han traído los Presupuestos al Pleno para convencer que la oposición es malísima. En el Presupuesto de 2.003 el gobierno del partido popular ha contribuido con 44 millones y la Escuela Taller. Añade que hablen de los gastos innecesarios y que son abusivos. Lo que trata es de confundir a los ciudadanos, se ha dedicado más a criticar y no a decir porque no los apoyamos. Los 5.650.000 ptas. en teléfonos y 1.000 Euros al mes en móviles, es abusivo y hay que cortarlo.

La Sra. *Concejala Portavoz titular del Grupo municipal Socialista, D<sup>a</sup>. María José Lara Mateos*, manifiesta que estas últimas intervenciones son explicación del voto y no tiene nada más que añadir.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR